

SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 27 julio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 188

Rad. 2020-00176-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el apoderado judicial de la demandante dentro del presente proceso de sucesión Intestada del causante PEDRO ANTONIO VARGAS URIBE, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas del causante.

Al respecto estima el despacho que aún no es procedente acceder a lo pretendido por el memorialista, hasta tanto no se surta la notificación a los demás herederos, toda vez que queda pendiente la realización de la notificación por aviso, teniendo en cuenta que algunos de los interesados no comparecieron en debida forma, allegando los registros civiles de nacimiento, con el fin de probar el intereses en el asunto, razón por la cual no se han reconocido como herederos, para los fines indicado en el artículo 492 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la interesada, hasta tanto no se surta la notificación de los demás herederos.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>056</u>,</p> <p>HOY <u>03 AGOSTO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab8d9293f590a4114b83337835d46619b6dda748761063ed796563f0eaac03c**
Documento generado en 02/08/2021 05:05:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>